

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 25 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS “XLII JORNADAS DE TEATRO DE SIGLO DE ORO” Y “EL CIRCUITO PROVINCIAL DE TEATRO SIGLO DE ORO” 2026.-

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo núm. 5, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica; y en el que se incluyen los programas que se llevarán a cabo por los Departamentos Técnicos del Área, entre ellos, el de Actividades y Programas Culturales Provinciales.

El Plan aprobado contemplan objetivos generales, metodología de elaboración, contenidos de los programas, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para publicidad y difusión y presupuesto de gastos del Área.

El Departamento de Actividades y Programas Culturales presta atención principalmente a la promoción y difusión de la cultura, elaborando acciones para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia y dotar de contenido sus espacios culturales. En este contexto se incluyen Las Jornadas de Teatro del Siglo de Oro, que este año celebra la edición número 42. Se trata de un proyecto consolidado que se ha convertido en uno de los eventos teatrales más destacados de los que se realizan en nuestra provincia y uno de los más reconocidos a nivel nacional en lo que a teatro del Siglo de Oro se refiere. Se encuadra dentro del Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, en este caso, las relacionadas con el teatro y la literatura. Como viene siendo habitual, la edición de 2026 incluye la celebración de las XLII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro que tienen lugar en la capital, donde la Diputación colabora con el Ayuntamiento de Almería y la celebración del Circuito provincial de Teatro del Siglo de Oro que se desarrolla en los municipios de la provincia y en colaboración con los ayuntamientos designados.

Las actuaciones propuestas responden a los siguientes objetivos generales planteados en el Plan Provincial:


- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

Siendo sus objetivos específicos, los siguientes:

- Ofrecer piezas de teatro clásico adaptadas para conectar con públicos diferentes y en espacios escénicos adecuados.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MK-RcqbOnJqRt32XfIw==> con sello electrónico en fecha 10/04/2026 - 13:07:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Utilizar el teatro como herramienta didáctica y transversal como un medio efectivo para enriquecer el proceso de aprendizaje.

- Dar a conocer el teatro del Siglo de Oro, situándolo en su contexto histórico y resaltando la influencia en el posterior desarrollo de la literatura y las artes.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe, de fecha 25 de marzo de 2026, en el que justifica la necesidad de la aprobación del gasto y contratación para la realización de las Jornadas y el Circuito de Teatro del Siglo de Oro. Incluye: fundamentación, objetivos generales y específicos, municipios participantes, destinatarios, criterios de selección, programa e indicadores de evaluación. Hace constar que, para el desarrollo de las actuaciones, sería necesaria una asignación de treinta mil (30.000,00 €) euros con cargo a la aplicación 8000 334 22616 “Jornadas Siglo de Oro” del vigente presupuesto provincial.

En el citado informe manifiesta que la programación prevista va especialmente dirigida a ayuntamientos pertenecientes en todas las zonas territoriales porque se pretende llegar a toda la provincia para un mejor aprovechamiento de los recursos y atender a mayores segmentos de población, a excepción de las “XLII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro” que se celebran en la capital y en la que participa la Diputación de Almería, a solicitud del Ayuntamiento de Almería, con la programación de dos espectáculos.

- XLII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro: La Diputación participa con la programación de dos espectáculos a solicitud del Ayuntamiento de Almería.

- Circuito provincial de Teatro del Siglo de Oro: Participarán seis municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes. Con esta oferta dirigida a todas las zonas territoriales, se pretende llegar a toda la provincia para un mejor aprovechamiento de los recursos y atender a mayores segmentos de población. Los municipios destinatarios del Circuito son: Fondón, Sorbas, Purchena, La Mojonera, Mojácar y Tíjola.

Las actuaciones se distribuyen de la siguiente manera:

- XLII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro:

- Dos (2) actuaciones de la Compañía Anayao, con la obra “Juegos y pasacalles del Siglo de Oro”

- Circuito provincial de Teatro del Siglo de Oro:


- Seis (6) actuaciones de teatro de sala

- Tres (3) actuaciones de la Compañía Arroz con Costra Producciones, con la obra “Las preciosas ridículas”.

- Tres (3) pasacalles de la Compañía Murga Teatro, con la obra “El Quijote sale a la calle”.

Para la selección de municipios, se han tenido en cuenta los criterios de distribución territorial y compensación que se recoge en el Plan Provincial. La propuesta técnica de acuerdo al presupuesto, no permite una distribución igual en cada una de las zonas en cuanto al número de actividades. Se ha optado por la siguiente propuesta técnica de distribución: Dos actuaciones (una de sala y una de calle) a realizar en las zonas 1 y 3. Se han elegido estas zonas atendiendo al criterio de compensación ya que son las más extensas en cuanto a

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipios que abarcan, 34 y 26 respectivamente. A las zonas 2 y 4, se le ha asignado una actividad a cada una.

Se han tenido en cuenta para proponer las representaciones de teatro de sala, si los municipios cuentan con espacio escénico, si cumplen las necesidades técnicas exigidas y, además, cuentan con Centros Educativos de Secundaria. En el caso de las actividades de calle, se han tenido en cuenta las características específicas de las mismas, el público potencial y el comportamiento habitual ante este tipo de actividades.

Se solicitó a los técnicos de las cuatro unidades operativas en zonas una propuesta técnica, atendiendo a las necesidades que requiere cada espectáculo, a las fechas disponibles y a los criterios de programación que siguen:

- Distribución equitativa y compensación de las distintas actividades por zonas.
- Municipios que cuenten con espacios escénicos idóneos, con las medidas y las necesidades técnicas exigidas en cada caso.
- Idoneidad de incluir estos proyectos en sus programaciones culturales anuales con objeto de complementarlas.
- La no interferencia de las fechas de las diferentes actividades propuestas con las programaciones culturales municipales ya que se ofertan fechas cerradas.
- Municipios con centros educativos de infantil y/o bachillerato para un mejor aprovechamiento de la actividad.
- La existencia de público interesado en cada caso.

Son los destinatarios de estas actividades, público general para las actividades de Almería y público general, juvenil e infantil para las actividades del Circuito Provincial.

El programa para las XVII Jornadas del Siglo de Oro 2026 es el siguiente:

Municipio, grupos y calendario:

Almería. 1 y 2 de mayo. Compañía Anayao, con la obra “Juegos y pasacalles del Siglo de Oro”

Y para el Circuito Provincial de Teatro del Siglo de Oro, la siguiente:

Municipios, grupos y calendario:

Compañía Arroz con Costra Producciones, con la obra “Las preciosas ridículas”


- Día 1 de mayo: La Mojonera.
- Día 2 de mayo: Mojácar.
- Día 3 de mayo: Tíjola.

Compañía Murga Teatro, con la obra “El Quijote sale a la calle”

- Día 2 de mayo (mañana): Fondón.
- Día 2 de mayo (tarde): Sorbas.
- Día 3 de mayo: Purchena.

Las necesidades técnicas requeridas tanto para las jornadas como para el circuito serán responsabilidad de los ayuntamientos seleccionados.

La tramitación de los expedientes de contratación que se celebren de conformidad con el objeto de este expediente se realizará de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH31nQrjQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el informe emitido por el Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales, de fecha 25 de marzo de 2026, ya mencionado, se justifica la necesidad de contratar el servicio de “representaciones teatrales” para llevar a cabo las actuaciones que se contemplan en la programación. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gO68qVi6L8zpc5yclepTyA==>) En consecuencia, se han solicitado ofertas, con las características técnicas indicadas, presentándose las siguientes:

1. Plan A Producciones e Iniciativas Culturales S.L., provista con N.I.F. núm. B04876942, para el servicio de representaciones teatrales, según las siguientes prescripciones técnicas

- Dos (2) representaciones del espectáculo “Juegos del Siglo de Oro”, por la Compañía Anayao Sabores de Antaño, los días 1 y 2 de mayo, por las calles de la ciudad de Almería, por un importe de cinco mil doscientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (5.229,75 €) cada actuación, IVA incluido.

El precio del contrato es de ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con veintiún céntimos de euro (8.644,21 €), más 21% de IVA, mil ochocientos quince euros con veintinueve céntimos de euro (1.815,29 €), que hacen un total de diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (10.459,50 €). Oferta con registro de entrada número 24.478, de fecha 24 de marzo de 2026.

2. Compañía Arroz con Costra Producciones S.L., provisto con N.I.F. núm. B10539823, para el servicio de representaciones teatrales según las siguientes prescripciones técnicas:

- Tres (3) representaciones del espectáculo “Las preciosas ridículas”, por la compañía Arroz con Costra Producciones, a razón de 3.428,00 euros cada actuación, IVA incluido, en los municipios y fechas siguientes:

- La Mojonera. Día 1 de mayo.
- Mojácar. Día 2 de mayo.
- Tíjola. Día 3 de mayo.

El precio del contrato es de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos de euro (8.499,17 €), más un IVA del (21%), mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.784,83 €), que hace un total de diez mil doscientos ochenta y cuatro euros (10.284,00 €). Oferta con registro de entrada número 21.155, de fecha 13 de marzo de 2026.

3. D. Alfredo Sánchez Ávila, provisto con núm. N.I.F. ***5523**, para el servicio de representaciones teatrales según las siguientes prescripciones técnicas:

- Tres (3) representaciones del espectáculo “El Quijote sale a la calle”, por la compañía La Murga Teatro, a razón de 3.085,50 euros cada actuación, IVA incluido, en los municipios y fechas siguientes:

- Fondón: día 2 de mayo (mañana)
- Sorbas: día 2 de mayo (tarde)
- Purchena: día 3 de mayo.

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El precio del contrato es de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650,00 €), más un IVA del 21%, que hace un total de nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (9.256,50 €). Exento del IRPF por el epígrafe IAE 965.3 - Espectáculos Fuera Establecimiento. Oferta con registro de entrada número 20874, de fecha 13 de marzo de 2026.

Esta Diputación no dispone de medios personales o materiales para prestar estos servicios.

Para poder informar respecto a las ofertas citadas anteriormente, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de control de contratos menores.

Se valoran favorablemente las ofertas presentadas por los contratistas señalados anteriormente ya que son acorde al objeto del contrato.

Para los contratos anteriores no existe un precio de mercado establecido, en relación al caché de cada una de las obras que interpretan; solamente el precio que fijan los artistas o compañías por su singular y exclusiva participación. Se ha acudido a los artistas y compañías anteriores porque se trata de representaciones y espectáculos únicos que cuentan con una probada solvencia artística que se adecua a los objetivos y a los previstos en el Plan provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y a los Programas.

Para todos ellos se hace constar que no se ha alterado el objeto de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP, pues el objeto del contrato corresponde a una prestación que tiene una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del programa en el Plan Provincial de este ejercicio.

Todos los contratos tienen el plazo de ejecución de las fechas indicadas en cada uno de ellos. En todos ellos, se recoge que, si por cualquier causa de fuerza mayor, la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.


El contratista Plan A Producciones e Iniciativas Culturales S.L. presenta declaración de ejercer como representantes de la Compañía Anayao Sabores de Antaño S.L.

Todos los contratistas aportan certificado de estar al corriente con la Tesorería de la SS y Hacienda, al superar el contrato los 7.000,00 euros, sin IVA.

El precio total de las contrataciones para los distintos programas y proyectos asciende a treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la asignación presupuestaria 8000 334 22616 del vigente presupuesto general provincial.

Los importes se encuentran incluidos entre los previstos en el ya señalado artículo 118.1 LCSP, teniendo la consideración de contrato menor; pudiendo ser imputado el importe

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a la aplicación 8000 334 22616 “Jornadas Siglo de Oro” del vigente presupuesto general de esta Diputación.

En el expediente queda justificada la necesidad de los contratos, teniendo los mismos una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.


Asimismo, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los Ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar el servicio de representaciones teatrales para el programa correspondiente a las “XLII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro” y del “Circuito Provincial de Teatro del Siglo de Oro” 2026, siendo los municipios seleccionados: Almería, Fondón, La Mojonera, Mojácar, Purchena, Sorbas y Tíjola, con los siguientes contratistas:

NOMBRE TERCERO	NIF TERCERO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO € (21% Iva, incluido)
Plan Producciones e Iniciativas Culturales S.L.	B04876942	Representación teatral	10.459,50
Compañía Arroz con Costra Producciones S.L.	B10539823	Representación teatral	10.284,00

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Alfredo Sánchez Ávila	***5523**	Representación teatral	9.256,50 Exento IRPF
TOTAL			30.000

2º) Comprometer un gasto de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación: 8000 334 22616 “Jornadas Siglo de Oro” del vigente presupuesto general provincial.

3º) El contratista deberá de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2026/D61000/110-002/00002 y del Órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/04/2026 12:58:33
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OGrkJJxMAeXu9mH3lnQrjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

